



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

### **FE DE ERRATAS**

#### **A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130-2024-GM-MPC**

#### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *“Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*

#### **DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Pago de la Valorización N°03 por Mayores Metrados N°01 por la suma ascendente a S/6,350.90 (Seis mil trescientos cincuenta con 90/100 soles) de la obra “Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Agua y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Señor de Cachuy y Pasaje Las Ovejas del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima” con CUI N°2536189, que señala una incidencia de 0.52%, indicador que cumple con lo establecido en el artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

#### **DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Pago de la Valorización N°03 por Mayores Metrados N°01 por la suma ascendente a S/6,350.94 (Seis mil trescientos cincuenta con 90/100 soles) de la obra “Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Agua y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Señor de Cachuy y Pasaje Las Ovejas del Distrito de San Vicente de Cañete – Provincia de Cañete – Departamento de Lima” con CUI N°2536189, que señala una incidencia de 0.52%, indicador que cumple con lo establecido en el artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Cañete, 03 de junio de 2024.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Abog. Roberto Danilo Tello Pezo  
GERENTE MUNICIPAL